

## RESUMEN EJECUTIVO

### LICITACIÓN PÚBLICA 07/2026

#### SERVICIO DE MEDICIÓN DE OLAJE Y VIENTO EN TIEMPO REAL

##### 1. Antecedentes.

Empresa Portuaria Valparaíso (**EPV**) cumple un rol relevante como coordinador de las operaciones que se desarrollan en el recinto portuario, con un vínculo directo en la gestión asociada a la programación y atención de las naves en los frentes de atraque, actualmente entregados en concesión a Terminal Pacífico Sur (TPS) y Terminal Portuario Valparaíso (TPV). Esta labor implica una articulación permanente entre los distintos actores involucrados velando por un uso eficiente y seguro de los frentes de atraque, así como de la ejecución de los procesos involucrados.

En este contexto, resulta de alta relevancia disponer de información en tiempo real respecto a las condiciones de oleaje y viento en el contexto operacional del puerto, por este motivo, el presente proceso de licitación busca adjudicar la provisión del servicio de medición de oleaje y viento en tiempo real en la bahía de Valparaíso, que permita apoyar la gestión y toma de decisiones por parte de EPV en el marco de su rol coordinador del recinto portuario.

En atención a lo anterior, **EPV** convoca la Propuesta Pública 07/2026, destinada a contratar el Servicio de Medición de Oleaje y Viento en Tiempo Real.

##### 2. Objetivo General Del Servicio.

El objetivo del servicio es medir en tiempo real las condiciones de oleaje y viento considerando variables de altura, período y dirección de la ola, sumado a la medición de velocidad y dirección del viento, todo lo anterior en un punto representativo del recinto portuario. Esta información deberá ser provista en tiempo real a **EPV** por parte del contratista adjudicado, durante todo el periodo de duración del contrato.

##### 3. Alcance del Servicio.

El servicio deberá considerar por parte del prestador, la provisión, instalación y operación de equipos de medición de oleaje y viento, tales como Acoustic Doppler Current Profiler (ADCP), boyas diseñadas para tal efecto u otros equipos que el contratista pueda considerar. A su vez, deberá considerar la tramitación y obtención de los permisos respectivos que emite la Armada de Chile.

Será responsabilidad del contratista asumir los costos y actividades asociadas a la vigilancia y mantención del equipamiento tecnológico y elementos asociados al fondeo de los equipos antes mencionados.

El contratista de forma semestral deberá elaborar un informe que permita establecer la representatividad y validez de los datos medidos en el área de interés, cuya metodología deberá formar parte de su oferta técnica.

##### 4. Perfil de la Empresa Prestadora del Servicio.

Podrán participar personas jurídicas nacionales con experiencia comprobable en medición y monitoreo en tiempo real de oleaje en terminales de transferencia de carga, puertos y/o instalaciones marítimas, con un

deseable de 3 años de experiencia en este tipo de servicios, debidamente acreditada mediante certificados emitidos por mandantes o clientes.

## 5. Componentes Técnicos del Servicio.

El servicio deberá contemplar, como mínimo:

- Sistema de medición en tiempo real con actualización no superior a 15 minutos.
- Plataforma web segura con estándares de ciberseguridad (HTTPS, TLS 1.2/1.3, parches de seguridad y protección de infraestructura digital).
- Visualización gráfica en tiempo real y de las últimas 24 horas.
- Registro y visualización histórica de datos.
- Plan de continuidad operativa.
- Programa de mantenencias programadas.
- Protocolos de contingencia y recuperación de servicio.

## 6. Niveles de Servicio (SLA).

El contrato establecerá exigencias de disponibilidad y continuidad operacional, siendo estas las siguientes:

- Máximo 48 horas mensuales por mantenencias programadas.
- Máximo 96 horas mensuales por contingencias.
- Disponibilidad mínima del sistema web del 98% mensual.

## 7. Vigencia del Contrato que se licita.

El contrato de servicios tendrá una vigencia de 4 años, extensibles por periodos de 1 año, considerando un máximo de 2 extensiones.

Sin perjuicio de lo anterior, luego de cumplido el primer año contractual, **EPV** quedará facultada para poner término anticipado al Contrato, en cualquier fecha y sin expresión de causa, notificando al contratista mediante comunicación escrita, con a lo menos sesenta (60) días de anticipación.